

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ACTA No. 358
Artículo 192 Ley 1437 de 2011

Fecha:	8 de noviembre de 2019
Inicio:	9:00 horas
Finalización:	9:02 horas

Se instaló y declaró abierta, la audiencia que contempla el inciso 4º del artículo el artículo 192 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por Rosalba Amortegui contra el Departamento del Tolima – Fondo Territorial de Pensiones, con radicación 73001-33-33-003-2016-00005-00

ASISTENTES

PARTE DEMANDANTE:

- **APODERADA:** LEIDY CAROLINA BUITRAGO CARDOZO identificada con C.C. 1.110.552.225 de Ibagué y T.P. 317.763 del C.S. de la Judicatura.

PARTE DEMANDADA:

- **APODERADA:** MARÍA JOHANA ARIAS FAJARDO identificada con C.C. 1.104.694.348 de Líbano y T.P. 210.512 del C.S. de la Judicatura.

INASISTENCIAS Y EXCUSAS

No se hace presente ningún representante del Ministerio público

CONCILIACIÓN

En atención a que la apoderada judicial de la **PARTE DEMANDADA** interpuso recurso de apelación contra la sentencia condenatoria proferida por este Despacho Judicial el **16 de septiembre de 2019**¹, en los términos del inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., es menester previo a conceder el mismo, convocar a las partes a audiencia de conciliación, para buscar posibles fórmulas de arreglo.

La apoderada judicial de la **PARTE DEMANDADA**, allega en un (1) folio, certificado de comité de conciliación, indicando que la postura de la entidad es no conciliar.

Ante la falta de ánimo conciliatorio expresada por la entidad apelante, el Juzgado

RESUELVE:

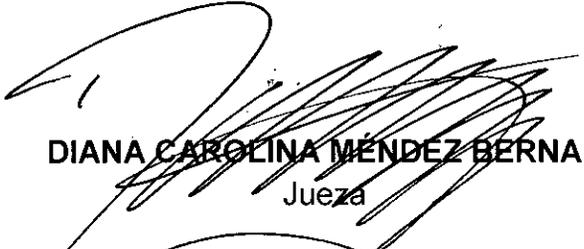
¹ Ver a folio 281-286

1. Declarar fallida la conciliación prevista en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.
2. Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día 16 de septiembre de 2019.
3. Ordenar que por Secretaría sean remitidas las presentes diligencias a la Oficina Judicial – Reparto para que sean asignadas al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima para lo de su cargo.

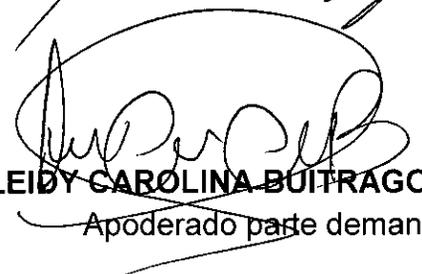
NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja constancia sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en la audiencia.

Se suscribe por los que en ella intervinieron.



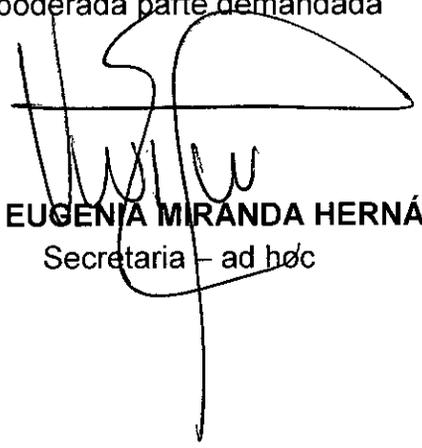
DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza



LEIDY CAROLINA BUITRAGO CARDOZO
Apoderado parte demandante



MARÍA JOHANA ARIAS FAJARDO
Apoderada parte demandada



VICTORIA EUGENIA MIRANDA HERNÁNDEZ
Secretaria – ad hoc